



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una plaza de técnico/a de medio ambiente al servicio del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Bases.

Base 1.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de la vacante de técnico/a de medio ambiente identificada en plantilla orgánica 2024 con el número 10.1 y bajo la denominación de “técnico/a de medio ambiente”.

Con base en el artículo 26 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, en los concursos de traslado y de ascenso de categoría, los puestos de trabajo que sean objeto de la convocatoria podrán completarse posteriormente con los que estén vacantes el día en el que el tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación a que se refiere el párrafo primero de los apartados a) y c) del artículo 40 de la referida normativa.

Asimismo, en los concursos de traslado, serán objeto de la convocatoria no sólo los puestos de trabajo inicialmente incluidos en la misma y, en su caso, los resultantes de la ampliación a que se refiere el apartado anterior, sino también los que dejen vacantes las personas aspirantes que obtengan en el concurso un nuevo puesto de trabajo.

1.2. El concurso de traslado se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo dictado para su desarrollo y ejecución.

1.3. La persona aspirante que resulte nombrada en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

1.4. La plaza se encuadra en el nivel B y está dotada con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la plantilla orgánica del ejercicio 2024.

1.5. La plaza objeto de la convocatoria, de declararse desierta, será objeto de convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, del puesto de técnico/a de medio ambiente, de régimen funcional y de nivel B, para el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

1.6. Funciones.

Las funciones a desempeñar serán adecuadas al nivel y categoría de la plaza incluida en la convocatoria, y específicamente, a efectos indicativos, y sin carácter de “numerus clausus”, serán las siguientes:

- Funciones técnicas.
 - Sensibilización, comunicación y participación: organización de actividades que permitan a la ciudadanía mediante la participación en ellas, conocer y sensibilizarse con las acciones de sostenibilidad ambiental y bienestar animal que se promueven desde el ámbito local, autonómico y estatal. Poner al alcance de la ciudadanía y de la propia corporación todas las acciones e iniciativas desarrolladas por el Ayuntamiento en estas áreas y los beneficios que se generan.
 - Tramitación de autorizaciones con Gobierno de Navarra y de las comunicaciones previas de obra en el ámbito de suelo no urbanizable.
 - Redacción, dirección, impulso y gestión de informes de ordenación del territorio rural/espacio natural, planes de prevención, impacto ambiental, etc.
 - Realizar la dirección de obra de pequeñas obras o controlar e inspeccionar la dirección de obras de promoción municipal ejecutadas por otros.
 - Actuaciones técnicas en materia de medioambiente urbano y control de plagas.
 - Mantenimiento y gestión de los espacios verdes municipales contemplados en la planificación urbanística.
 - Emisión de informes técnicos sobre la tala y reposición de arbolado, las zonas verdes, jardines emblemáticos y singulares y parques y jardines del municipio.
 - Organización de las actuaciones para resolver situaciones puntuales: caídas de árbol, etc.
 - Dirección y seguimiento de los contratos de mantenimiento de los servicios e infraestructuras siguientes: parques, jardines y arbolado, mantenimiento y reparación de caminos rurales.
 - Revisar e informar las áreas verdes de los proyectos de urbanización de los ámbitos nuevos en desarrollo o a desarrollo futuro.
 - Atención ciudadana en temas medioambientales siendo el interlocutor para vecinos, tanto presencial como telefónico.
 - Realización de informes de forma conjunta con el arquitecto/aparejador para las nuevas obras informando del posible impacto ambiental.
 - Supervisión de las solicitudes de rehabilitación y verificación de si hay o no afección medioambiental.
 - Acompañar y asesorar a la Alcaldía, Corporativos y funcionarios municipales en sus visitas a organismos públicos.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRRA
UDALA

- Elaborar memorias de solicitud de subvenciones para la ejecución de obras de mantenimiento y mejora, supervisar la ejecución de los trabajos y hacerse cargo de su justificación.
 - Elaboración de memorias técnicas de obra y supervisar la ejecución de los trabajos y hacerse cargo de su justificación.
 - Analizar datos medioambientales y asesorar sobre la protección del suelo y del agua.
 - Coordinar la tramitación de autorizaciones con los Departamentos de Gobierno de Navarra y el organismo de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- **Funciones específicas en el área de sostenibilidad ambiental.**
 - Desarrollo y seguimiento de procesos de sostenibilidad ambiental locales, Plan de Acción socio ambiental, Pacto de alcaldes por el clima y la energía, Plan local de residuos y en otros proyectos de planificación estratégica de sostenibilidad ambiental municipal (Smart Cities, Agenda 21, Agenda Urbana 2030, PGM, PMUS, economía circular).
 - Diseño e implementación de planes y programas para la mejora de la sostenibilidad ambiental municipal.
 - Colaborar en el seguimiento y control de los servicios contratados en esta materia.
 - Realización y seguimiento del plan de gestión forestal público.
 - Mantenimiento y gestión de la red de itinerarios naturales.
 - Seguimiento, implantación y coordinación del PAMIF
 - Elaboración y puesta en marcha de planes para la Movilidad sostenible.
 - Informar la contratación en materias relacionadas con la sostenibilidad ambiental.
 - Coordinación de las actuaciones ambientales municipales con otros organismos, entidades y administraciones.
 - **Funciones específicas en bienestar animal.**
 - Promoción del bienestar animal, en referencia a la tenencia de animales de compañía.
 - Diseño, ejecución y evaluación de jornadas, programas, proyectos, campañas y actividades de bienestar animal.
 - Colaborar en el seguimiento y control de la gestión de los censos de animales.
 - Informar y elaborar las condiciones para la contratación de servicios en materia de bienestar animal: servicio de recogida de animales, servicios veterinarios, alimentación, productos y materiales necesarios, etc.
 - Seguimiento y control de los servicios contratados en esta materia.



ESTELLA-LIZARRRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

- Coordinación y colaboración con la policía municipal para el cumplimiento de la ordenanza reguladora de las condiciones para una convivencia responsable con animales de compañía.
- Informar y colaborar en la actualización de la ordenanza reguladora de las condiciones para una convivencia responsable con animales de compañía.
- Actualización, seguimiento y evaluación del Plan de control y gestión ética de colonias felinas urbanas. Coordinación con las personas voluntarias y seguimiento de la gestión de todas las colonias felinas registradas en el municipio.
- **Aplicación y ejecución de ordenanzas municipales.**
 - Elaboración de ordenanzas municipales en materia medioambiental.
 - Ejercicio de las competencias que las ordenanzas municipales de la concejalía de medio ambiente no atribuidas a otros órganos.
 - Vigilancia medioambiental del municipio en el marco de las competencias que en esta materia tenga atribuidas el municipio con la adopción de cuantos actos resulten necesarios para ejecutar lo previsto en las ordenanzas municipales, incluidos los actos administrativos con eficacia frente a terceros.
- **Gestión del departamento.**
 - Funciones de coordinación del área de medio ambiente, con tareas de gestión y organización de las actividades del área (servicio de jardines), aprobar calendario de vacaciones y valoración de puestos de trabajo.
 - Participación en los procesos de selección de personal que requiere el área de personal.
 - En periodo de vacaciones desempeña las funciones del encargado de jardines.
 - Realización de trabajos administrativos y de atención a la ciudadanía.
 - Dinamizar grupo de voluntariado ambiental, talleres, charlas medioambientales.
 - Elaborar pliegos de propuestas técnicas en los expedientes de su ámbito funcional y elaborar informes de valoración en las licitaciones basadas en los mismos.
 - Encargarse de los contratos que determine el órgano de contratación, garantizar la prestación del servicio o suministro, y aprobar las facturas derivadas de las mismas.
 - Asesoramiento y asistencia a las mesas de contratación en las que se tenga que efectuar una valoración técnica, así como a la comisión informativa de Medio Ambiente, u otras en las que su presencia pueda ser requerida.
- **Funciones comunes.**



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



- Contribuir a la mejora del área y proponer las acciones y modificaciones necesarias para su consecución.
- Organizar el trabajo para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Acompañar al resto del personal adscrito al área en los casos de acumulación de tareas, ausencia o enfermedad.
- Asesorar y ayudar a sus compañeros (brigada municipal) en aquellas tareas que, por sus conocimientos y/o experiencia, dominen mejor.
- Vigilar la correcta utilización, conservación y mantenimiento de las instalaciones y recursos existentes en el área.
- En general, realizar aquellas tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos del área de medio ambiente del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta, conforme a las instrucciones que a tal efecto se le trasladen por personal técnico/concejalía, y en coordinación con quienes en cada momento ostenten la responsabilidad del área de jardines, al objeto de evitar duplicidades en la realización de los trabajos y en garantía de una mejor gestión de los recursos municipales.

Base 2.- Condiciones que han de reunir las personas candidatas.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, todas las personas que concurran al presente traslado deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en posesión del título de Graduado/a en Ciencias Ambientales, Biología, Biología Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ciencias Experimentales, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniería Agroalimentaria con el itinerario de Ingeniería Rural, Geología, Arquitectura, así como las licenciaturas e ingenierías superiores de las cuales derivaron los estudios de Grado citados, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- b) Ostentar la condición de personal fijo del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta, en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial.
- c) Hallarse encuadradas en el nivel o grupo B.



ESTELLA-LIZARRTA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



En ningún caso la participación en el presente concurso supondrá la modificación del régimen jurídico al que estuvieran sujetas con anterioridad a su participación.

El personal funcionario en situación de excedencia forzosa o voluntaria sin reserva de plaza podrá participar en el concurso, siempre que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, obteniendo de esa forma el reingreso en el servicio activo y la adjudicación definitiva de la plaza.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la base tercera de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos a que se refiera el apartado 1 de esta base segunda durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, entendiéndose que este finaliza en el momento del nombramiento.

Base 3.- Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse, de forma obligatoria telemáticamente, a través del trámite diseñado al efecto en la sede electrónica del portal del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos queda acreditado que tienen acceso y disponibilidad de medios electrónicos necesarios".

Asimismo, en la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 en su artículo 27, disposiciones relativas a los procesos selectivos convocados por las Administraciones Públicas de Navarra, se establece que "se faculta a las Administraciones Públicas de Navarra para que, en las convocatorias de procesos selectivos de ingreso o provisión de puestos de trabajo se exija la presentación electrónica de las solicitudes y demás documentación".

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.3. Dichas solicitudes deberán formalizarse a través del trámite de la sede electrónica y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una



ESTELLA-LIZARRTA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las solicitudes.

3.4. Las personas aspirantes deberán alegar los méritos que, de conformidad con lo establecido en la base 6 de esta convocatoria, hayan de ser valorados por el tribunal calificador.

La no presentación de esta documentación en el plazo y forma establecidos para las instancias, supondrá la no valoración de los méritos.

3.5. Documentación a presentar junto con la solicitud. Al momento de presentar la solicitud, las personas aspirantes deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación:

3.5.1. Documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

Para las personas aspirantes nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, el documento de identidad del país de origen válido y en vigor en el que conste la nacionalidad de su titular, o pasaporte.

Para las personas aspirantes que sean cónyuges de nacionales de España y de otros estados miembros de la Unión Europea, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no exista separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de esa edad dependientes, el pasaporte y la tarjeta familiar de residente comunitario, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea; en caso contrario, aportará la documentación descrita en el apartado anterior.

3.5.2. Los certificados originales o copias autenticadas acreditativos los méritos alegados que la persona aspirante desee hacer valer en la fase de concurso.

3.5.3. Justificante acreditativo de haber abonado los diez euros de la tasa correspondiente a derechos de examen prevista en la [“Ordenanza fiscal número 4 reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos”](#).

El abono de la tasa se efectuará, por autoliquidación mediante pago con tarjeta bancaria, en la misma sede electrónica durante el trámite de presentación de solicitud, y el justificante se generará y adjuntará a la solicitud automáticamente.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.5.4. Copia de la titulación exigida en la base 2.1.a) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o, en su caso,



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

certificado de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 4.- Admisión de personas aspirantes.

4.1. Se establece como requisito de admisión el cumplimiento de las condiciones establecidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, la presentación de éstas en plazo junto con el resto de documentación exigida.

4.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, alcaldía aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estella y en el Boletín Oficial de Navarra, así como en la página web municipal. En el caso de que no existan personas excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva.

4.3. Las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.4. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, la alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y en la página web municipal.

4.5. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará la ficha web de la convocatoria.

Base 5.- Composición, constitución y actuación del tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidenta: Marta Ruiz de Alda Parla, alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

- **Suplente:** miembro de la corporación municipal en quien delegue.

Vocal: técnico/a de medio ambiente de una administración pública de Navarra.

- **Suplente:** técnico/a de medio ambiente de una administración pública de Navarra.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



Vocal secretario: Jose Luis Navarro Resano, secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

- **Suplente:** personal al servicio del Ayuntamiento de Estella-Lizarra que le sustituya, con titulación suficiente

5.2. Las personas que componen el tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de personas admitidas y excluidas.

5.3. El tribunal deberá constituirse antes del inicio del concurso, para lo cual, así como para todas sus actuaciones posteriores, deberá concurrir la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del tribunal se requerirá en todo caso la presencia de quien ostente la presidencia y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El tribunal podrá recurrir al asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas se limitarán a asesorar en la materia de su especialidad técnica y colaborarán con el tribunal con relación a ellas exclusivamente.

Base 6.- Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. La fase de concurso, será realizada por el tribunal calificador de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Servicios prestados a las Administraciones públicas: hasta 40 puntos.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



b) Idiomas. Hasta un máximo de 6 puntos.

Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, con un máximo de 46 puntos.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden enumerados, alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación, sin perjuicio de que el tribunal calificador pueda solicitar en cualquier momento anterior a la valoración definitiva la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

En ningún caso el tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo una puntuación superior a la máxima señalada.

Terminada la calificación de los méritos, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta y en la web municipal la puntuación obtenida, precisando los puntos que haya obtenido cada aspirante. Contra estas calificaciones provisionales se podrán formular alegaciones en el plazo de cinco días hábiles por parte de las personas aspirantes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta en el trámite habilitado a tal efecto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas por el tribunal, se publicará de nuevo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta y en la web municipal la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas obtenidas en esta fase de calificación de méritos.

6.3. La oposición constará de una prueba de carácter teórico. Puntuación máxima 30 puntos.

Prueba de carácter teórico, de carácter eliminatorio y que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de preguntas tipo test de 30 preguntas con tres posibles respuestas de las que solo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como anexo II de la presente convocatoria. Cada respuesta errónea descontará la tercera parte del valor de la correcta y las respuestas en blanco, ni suman ni restan.

Resultarán aprobadas las personas que obtengan más de 15 puntos en esta prueba.



ESTELLA-LIZARRTA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto o documentación, ni el uso de dispositivos electrónicos u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.

6.4. El sistema a utilizar será el de plicas cerradas. Terminada la corrección de cada ejercicio, el tribunal calificador procederá a la publicación, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta de la lista con las calificaciones obtenidas, indicándose así mismo el día y hora de apertura pública de las plicas.

6.5. Concluida la calificación de cada prueba, el tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, para que las personas interesadas puedan alegar, de forma telemática, lo que a su derecho convenga.

Base 7.- Relación ordenada de personas aspirantes y adjudicación de la plaza.

7.1. Terminada la calificación, el tribunal hará pública en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes, por orden de puntuación.

Los posibles empates que se produzcan en la puntuación de las personas concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones públicas. Si persiste el empate, éste se dirimirá en favor de la persona de mayor edad, de acuerdo con el artículo 39 del Decreto Foral 215/1985.

7.2. De acuerdo con esta lista, se elevará a alcaldía, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento de las personas que hayan obtenido la puntuación más elevada, propuesta que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

La alcaldesa será quien adopte, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Foral 215/1985.

Base 8.- Ocupación de los puestos de trabajo.

8.1. La persona que resulte nombrada deberá ocupar la plaza dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la resolución de nombramiento.

8.2. Las personas aspirantes que no tomen posesión en el plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificada, perderán todos sus derechos a desempeñar el puesto de trabajo que les hubiese sido adjudicado. En tales supuestos,



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

el órgano convocante, se cubrirá la plaza por el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 9.- Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas aspirantes de las siguientes cuestiones:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados como consecuencia de la participación en esta convocatoria es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- La finalidad del tratamiento es la provisión de la vacante convocada, selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica que permite el tratamiento es:
 - Artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
 - Artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos. Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos y se publicarán conforme a lo dispuesto en la convocatoria.
- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales, a través de la sede electrónica o en la dirección del delegado de protección de datos dpd@estella-lizarra.com.
- Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

Base 10.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso de alzada ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS.

A) Servicios prestados a las Administraciones públicas (máximo 40 puntos).

1. Servicios prestados en el puesto de trabajo de la convocatoria en cualquier Administración pública: por cada año 3 puntos.
2. Servicios prestados en otro puesto de trabajo pero de igual nivel al de la convocatoria en cualquier administración pública: por cada año 1 punto.

Los méritos profesionales en administraciones públicas se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad correspondiente. En el certificado deberá constar el puesto ocupado, el nivel del mismo, la duración del servicio y el tipo de jornada.

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado, salvo que sea inferior al 50%, en cuyo caso se procederá a la asignación proporcional de la puntuación.

No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

B) Idiomas. Hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorará con un máximo de 6 puntos el conocimiento de idiomas acreditados mediante certificados oficiales referenciados al Marco Común de las Lenguas. Únicamente se valorará la titulación más alta.

Idiomas a valorar: euskera, inglés y francés.

Por título C1: 6 puntos; por título B2: 4,8 puntos y por B1: 3,6 puntos.

ANEXO II.- TEMARIO.

Tema 1. El medio ambiente en la Unión Europea. La Agencia Europea del Medio Ambiente. Políticas ambientales de la Unión Europea.

Tema 2. Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental. Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

Tema 3. Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 4. La energía. Concepto de energía. Fuentes de energía y tipos. Balance Energético de Navarra: producción, distribución y consumo de energía en Navarra. Las energías renovables en Navarra y en Estella-Lizarra.

Tema 5. Las energías renovables: concepto, fuentes y tipos. Ventajas y desventajas frente a las energías convencionales. Energías convencionales: tipos e impactos en el medio ambiente y la salud humana.

Tema 6. El clima, concepto y generalidades. El clima en Navarra. El efecto invernadero. Cambio climático: concepto, origen y posibles consecuencias. Gases de efecto invernadero (GEI): concepto, principales GEI y fuentes.

Tema 7. Emisiones de GEI en Navarra. Mitigación y adaptación al cambio climático. Tratados internacionales en materia de cambio climático. Objetivos y compromisos. El



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
13/02/2026



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Panel Intergubernamental de Cambio Climático y sus informes. Hoja de ruta del Cambio Climático de Navarra.

Tema 8. La atmósfera: composición, capas y conceptos generales. Contaminación atmosférica: principales contaminantes, clasificación, fuentes y efectos sobre la salud de las personas. Contaminación lumínica. Agujero de la capa de ozono y problemática relacionada.

Tema 9. El ciclo hidrológico. El agua en la Tierra. Abastecimiento de agua en la Mancomunidad de Montejurra. Contaminación y depuración del agua. Estaciones de Depuración de Aguas Residuales: concepto y fases. La EDAR de Estella-Lizarra.

Tema 10. El suelo: composición, capas, tipos y conceptos generales. Contaminación del suelo: principales fuentes y contaminantes.

Tema 11. El medio natural en Navarra: Geografía física, geología, hidrología, edafología, climatología, biogeografía, vegetación y fauna natural. Hábitats de Navarra.

Tema 12. Espacios de la Red Natura 2000 en Navarra y en Estella-Lizarra. Red de Espacios Naturales Protegidos en Navarra. Características de los distintos espacios y figuras de protección. Catálogos de especies amenazadas. Las especies exóticas invasoras: concepto y problemática asociada. Principales especies exóticas invasoras presentes en Estella-Lizarra.

Tema 13.- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: Tipos de contratos administrativos. Preparación de los contratos. Adjudicación y formalización. El contrato de obras.

Tema 14.- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (III). Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del Suelo. Régimen del Suelo no urbanizable.

Tema 15. – Zonas de dominio público hidráulico: Competencias legales en las riberas de los ríos. Biodiversidad. Planes de actuación y mantenimiento. Planes de comunicación.

ANEXO III.- INSTANCIA.

[Enlace al trámite.](#)

Estella-Lizarra, 12 de febrero de 2026.- La alcaldesa, Marta Ruiz de Alda Parla.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AJ3D ULWU YLLA KC3E

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE UNA PLAZA DE TÉC. MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 277043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 15 de 15